



Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-000117-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000601	11:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000702-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000586	10:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000978-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000587	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

12-001352-1027-CA Ordinario Contencioso Administrativo 2020/ 000566 9:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000340-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000602	12:00 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia impugnada y se devuelve el expediente al Juzgado para que se pronuncie de manera adecuada sobre las excepciones de prescripción y caducidad, y se dicte un fallo conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001719-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000588	10:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto del recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001726-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000589	10:55 am

Por tanto: Se anula la sentencia número novecientos cuarenta y siete- dos mil dieciocho dictada por el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, Sección Primera, de las quince horas cuarenta y tres minutos del veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000004-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000567	9:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada. De conformidad con el numeral ciento siete del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, comuníquese a la Administración Tributaria para lo que en derecho corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000245-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000568	9:10 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó al Estado al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en dichos gastos. En lo demás se confirma el fallo, en el entendido de que lo concedido son diferencias por vacaciones cuando estas han sido compensadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000395-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000569	9:15 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000433-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000574	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000884-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000575	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001473-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000590	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000074-1550-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000576	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000100-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000591	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000108-0679-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000592	11:10 am

Por tanto: Se declara mal admitido, para ante esta Sala, el recurso de apelación interpuesto por la actora. Vuelva el asunto al Juzgado de origen para lo que en derecho corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000235-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000593	11:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se estima parcialmente la demanda. Se anula la separación del actor como asociado trabajador de la Cooperativa demandada y se ordena su reinstalación en las mismas condiciones que tenía, con pleno goce de sus derechos como asociado de la cooperativa accionada. Debe la accionada cancelarle al actor la retribución que hubiese debido recibir desde el momento en que se dio la separación hasta su efectiva reinstalación, junto con otros beneficios económicos surgidos en su calidad de socio. Se reconocen intereses legales sobre las sumas que resulten a partir de que cada una debió pagarse. Se deniegan las demás pretensiones principales acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. Se omite pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones subsidiarias por haberse acogido la pretensión principal de reinstalación. Son las costas a cargo de la demandada y se fijan las personales en un veinte por ciento del total de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia y, su la consecuencia del proceso se siguiera generando en el futuro un resultado económico, podrá agregarse al monto fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional del monto que resulte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000848-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000594	11:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se modifica la sentencia recurrida únicamente en cuanto otorgó el sobresueldo de alto riesgo desde su creación. En su lugar, este se concede a partir del dieciséis de agosto de dos mil once. Además, el quince por ciento en que se fijaron las costas personales aplica a las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia, y por las consecuencias económicas futuras no cabe agregar a la suma resultante porcentaje alguno.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000892-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000595	11:25 am

Por tanto: Se anula la sentencia número dos mil dos- dos mil dieciocho dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, a las dieciséis horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho. Vuelvan los autos a ese despacho para que, a la mayor brevedad, proceda a dictar sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001063-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000577	9:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte accionada. Se anula la sentencia únicamente en cuanto resolvió sin especial condena en costas, cuyo pago se le impone a la actora. Se fijan las personales en el quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001174-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000596	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002965-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000603	12:05 pm

Por tanto: Se acoge el recurso y se anula la sentencia recurrida. Se deniega la excepción de falta de derecho y se declara con lugar la demanda interpuesta por Johnny Roberto Castillo Salazar contra el Estado. Se establece que sobre el monto cancelado al actor en vía administrativa (sea la suma de veintitrés millones doscientos ocho mil trescientos treinta y dos colones con siete céntimos), el demandado deberá reconocer y pagarle los respectivos intereses legales, contados a partir del momento en que cada rubro reconocido se hizo exigible y hasta la fecha en que se realizó el efectivo pago, lo anterior a una tasa igual a la que paga el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, en colones. Asimismo sobre los reconocido administrativamente, se obliga a la parte accionada a la indexación de los montos concedidos, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje. Todos los anteriores cálculos se remiten a la vía administrativa, sin perjuicio de que, en caso de inconformidad, se acuda a la etapa de ejecución de sentencia. Se condena al accionado al pago de ambas costas de este proceso, fijándose las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-003103-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 000578	10:00 am

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora. La Magistrada Varela Araya salva el voto, anula la sentencia impugnada. En su lugar, acoge la demanda, deniega las excepciones de falta de derecho y la de falta de legitimación activa y pasiva, anula el despido de la actora y ordena su reinstalación en el puesto que ocupaba, así como el pago de los respectivos salarios caídos desde el cese hasta la restitución, sin perjuicio de la potestad de la trabajadora de optar por la no reinstalación a cambio, además de las prestaciones concedidas, del pago del preaviso y de la cesantía que le corresponden por todo el tiempo laborado. El cálculo se realizará en la vía de ejecución, sin que los salarios caídos puedan superar el importe de veinticuatro veces el salario mensual total de la parte trabajadora al momento de la firmeza del fallo (artículo 566 del Código de Trabajo). Sobre el monto por salarios caídos se abonarán los respectivos intereses, al tipo fijado en el Código de Comercio, a partir de la firmeza de la sentencia hasta el efectivo pago. Ambas costas correrán a cargo de la parte perdedora, fijándose las personales en el veinte por ciento de la condena, y en el supuesto de que se produzcan prestaciones futuras, el Juzgado podrá agregar al monto que resulte de ese porcentaje, según criterio prudencial, lo que corresponda, sin que pueda ser superior al cincuenta por ciento de ese resultado. Sobre los montos otorgados por salarios caídos se deberán deducir las cuotas obrero-patronales y cualquier otra obligación derivada de la seguridad social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000017-1550-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000579	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000068-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000581	10:15 am

Por tanto: Se acoge el recurso, se anula la sentencia en cuanto fijó las costas personales en trescientos mil colones. En su lugar se fijan esos gastos en doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

18-000083-1342-LA

Fuero especial

Laboral

2020/ 000580

10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000200-0694-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000597

11:35 am

Por tanto: Se anula la resolución de las quince horas y veintiséis minutos del primero de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón). Vuelvan los autos a ese despacho para que la dicte de nuevo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000207-1288-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000598

11:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula parcialmente la sentencia en cuanto condenó al Estado al pago de ambas costas y fijó los honorarios de abogado en un quince por ciento de la condenatoria, para en su lugar eximir a esa parte de sufragar esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000276-0694-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000599

11:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas, para en su lugar, exonerarlo del pago de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001351-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000582	10:20 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto condenó en costas a la accionante. En vez de ello, se resuelve sin especial pronunciamiento en tales gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001456-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000604	12:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001841-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000583	10:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto le impuso el pago de costas a la parte actora y se resuelve sin especial condena en cuanto a esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

18-002211-0639-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000605

12:15 pm

Por tanto:

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002297-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000584	10:30 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó en costas al actor. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en este extremo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000039-0641-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2020/ 000606	12:20 pm

Por tanto: Se revoca el auto de las diecisiete horas trece minutos del veintiséis de setiembre de dos mil diecinueve, del Juzgado de Trabajo de Cartago, en cuanto rechazó el recurso de casación, para en su lugar admitirlo. Se emplaza a las partes para ante esta Sala, para que presenten dentro de cinco días, a expresar agravios en relación con los motivos expuestos en el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000101-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000585	10:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido en cuanto condenó a la actora al pago de las costas. En su lugar, se resuelve este asunto sin especial condena en esos gastos.

Fecha de Votación: miércoles, 1 abril, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000717-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 000600	11:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se anula la sentencia únicamente en cuanto resolvió sin especial condena en costas y se impone al actor el pago de dichos gastos, fijándose las personales en la suma de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.